



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 MAYO 2013

VISTO: La propuesta realizada por la Caja Complementaria para la Actividad Docente a los fines de acogerse al plan de facilidades de pago, conforme lo dispuesto mediante Resolución del Consejo de Administración N° 5276 de fecha 10 de abril de 2013, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 002/13 de fecha 28 de febrero de 2013 el Cuerpo facultó ampliamente a la Comisión Especial para intervenir en el proceso de negociación con la Caja Complementaria.

Que sobre la base de dichas facultades la Comisión Especial mantuvo reuniones con autoridades de la Caja Complementaria, surgiendo como propuesta la firma de un convenio mediante el cual se propone constituir una Comisión de Partes que deberá abordar dos cuestiones fundamentales, en primer lugar, el análisis de la suma reclamada a la Universidad Nacional de Catamarca por dicho organismo, y por otro lado, evaluar la continuidad o no del convenio firmado en el año 1983.

Que a tales fines se estipula la suspensión por un plazo de noventa días, computables a partir del 10 de junio del presente año, de todos los plazos procesales en la causa "Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente c/ U.N.Ca. s/ejecución Fiscal" Expte N° 807/07, como así también los plazos administrativos para efectuar los descuentos a los docentes.

Que la propuesta a que arribe dicha Comisión deberá ser concluida en sesenta días posteriores a su conformación.

Que en consecuencia corresponde que este Cuerpo luego del análisis de las condiciones del convenio autorice al Rector a la firma del mismo

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del día 22MAYO13)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Señor Rector a firmar el Convenio entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Caja Complementaria para la Actividad Docente que se adjunta como ANEXO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como representantes titulares por la Universidad Nacional de Catamarca a la Dra. Claudia Patricia Pacheco y la CPN Margarita del Valle Jais y como miembros suplentes al Dr. Sergio Arias y al Ing. Marcelo Fabián Vera.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las partes interesadas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N° 006/13

S	A	C.	S.
E			
C			
A			

Lic. RAUL EDGARDO CAÑO
SEC. ACADEMICO Y DE RESTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. PLATTO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA